No. S-2019 02 4 5 0 5/AREAD – GRUCO 17.3

Leticia, 09 de diciembre del 2019.

Señora
ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO
Representante Legal INPAME SAS
Nit: 900326667-7
Carrera 7a No. 151 – 22 Torre C, oficina 304
contacto@inpame.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 076 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso del asunto, realizado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS"**, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.399.994,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, fue aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, y se adjudica en los siguientes términos:

CONTRATO No.	13-2-10036-19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel CARLOS HERVIN MONTAÑEZ PUENTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.894.482 de Bogotá.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. _____ del _____
FACULTADES	Artículo 12 de la Ley 80 de 1.993 en concordancia artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00008 de 2017.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INPAME SAS **NIT:** 900326667-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO **IDENTIFICACION:** C.C. No: 52.644.604 **DIRECCIÓN:** Carrera 7a No. 151 – 22 Torre C, oficina 304 **CIUDAD:** Bogotá D.C. **CELULAR:** (031) 7531187, 6254823. **CORREO:**gerencia@inpame.com, cromero@inpame.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico DEAMA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en un solo pago en la modalidad de contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía Amazonas, conforme al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignara el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INPAME SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 174-933547-05</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7719, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto DEAMA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.399.994,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th></tr>
<tr><td>DEAMA</td><td>10 G.G.</td><td>A-02-02-01-003

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>A-02-02-01-003-06-09

OTROS PRODUCTOS PLASTICOS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>47121702</td><td>Punto ecológico, estructura metálica color negro, 03 envases plásticos de 55 litros colores (azul, verde y Gris) con tablero. Letras y dibujos que identifiquen caja envase.</td><td>6</td><td>$ 399.999,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en la plataforma del SECOP II, a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. DE CUMPLIMIENTO: equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y para efectos de liquidación cuatro (04) meses más.

b. CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y para efectos de liquidación cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto dos (0.2) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su

	delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo perfeccionamiento del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato celebrado se ejecutará en contra entrega, las entregas se deberán coordinar previamente con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Intendencia del Comando del Departamento de Policía Amazonas, ubicado en la Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas, y su costo de transporte correrá a cargo del contratista
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior y en atención a las evaluaciones realizadas por parte del comité verificador, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del Gasto de la unidad, adjudicar el proceso PN DEAMA MIC 076 2019 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS"**, a la empresa **INPAME SAS**, Nit: 900326667-7, quien se encuentra representada legalmente por la señora ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía No: 52.644.604 de Bogotá D.C, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Subintendente **JORGE ANTONIO ARIAS DIAZ**
Jefe Grupo de Contratos DEAMA (E)

Teniente Coronel **CARLOS HERVIN MONTAÑEZ PUENTES**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Elaboró:
PT. Adolfo Rodriguez Cruz
Analista Grupo de contratos DEAMA

Revisó:
TE. Jordán Adair Diaz Aristizabal
Jefe Área Administrativa DEAMA (E)

Revisó:
CT. Uriel Leonardo Camargo Leon
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEAMA

Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia
Teléfonos: 5927196
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Punto ecológico, estructura metálica color negro, 03 envases plásticos de 55 litros colores (azul, verde y Gris) con tablero. Letras y dibujos que identifiquen caja envase. 		

II. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	
		SI	NO
2	El elemento deberá ser entregado en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Amazonas, con previa verificación de cada uno de los elementos por parte del señor supervisor, asumiendo el contratista su costo de entrega.		
3	El contratista Asumirá los costos de transportes, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado del bien objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.		
5	El precio unitario ofertado y aceptado se mantendrán durante la ejecución del contrato.		
6	Calidad: El elemento a entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en las especificaciones técnicas; y dadas las características de asepsia que requiere la institución.		
7	En caso de presentarse algún inconveniente por defectos de fabricación, el oferente deberá cambiar el elemento dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación por escrito.		
9	Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.		

Vo. Bo. **Intendente Jefe Jhony Bastos**
Estructurador de estudio previo